



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1889-R-2021**  
**Piura, 29 de diciembre de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000048-5416-21-3 de fecha 22 de diciembre de 2021, remitido por el CPCC. JORGE EDUARDO GARCÉS AGURTO, Contador General de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N°300-2021-UNP-CG de fecha 21 de diciembre del 2021, el Contador General de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Director General de Administración, para solicitarle la aprobación del Informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activo y Pasivo para la Depuración y Sinceramiento Contable de la información financiera de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que está elaborado de acuerdo al instructivo, aprobado según Resolución N°012-2021-EF/51.01 (...);

Que, con Oficio N°1923-R-UNP-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir la Resolución para la Aprobación del Informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activo y Pasivo para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y otras Formas;

Que, el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en el orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR**, el Informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activo y Pasivo para la Depuración y Sinceramiento Contable de la Información Financiera de la Universidad Nacional de Piura.

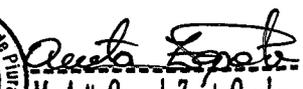
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCI, CG, ARCHIVO (2)  
06 copias /PCCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL